

# JUBILACIÓN ANTICIPADA POLICÍA LOCAL

## COEFICIENTES REDUCTORES

## SUPUESTOS PRÁCTICOS



## FUNCIONARIO COTIZANTE DE CLASES PASIVAS/MUFACE

Art. 67.3 EBEP  
Art. 28 RD-Lvo. 670/1987

JUBILACIÓN FORZOSA, POR LEY, A LOS **65 AÑOS** DE EDAD.  
POSIBILIDAD DE PEDIR PROLONGACIÓN DE SERVICIO ACTIVO HASTA LOS **70 AÑOS**.  
POSIBILIDAD DE JUBILACIÓN ANTICIPADA A LOS **60 AÑOS**, CON 30 DE SERVICIOS.

JUBILACIÓN

## FUNCIONARIO COTIZANTE DEL RÉGIMEN GENERAL SS.

LA EDAD DE LA JUBILACIÓN FORZOSA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ, EN TODO CASO, LA QUE PREVEAN LAS NORMAS REGULADORAS DE DICHO RÉGIMEN PARA EL ACCESO A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN EN SU MODALIDAD CONTRIBUTIVA SIN COEFICIENTE REDUCTOR POR RAZÓN DE LA EDAD.

Art. 67.4 EBEP

PERSONAL  
LABORAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN

TRABAJADOR  
EMPRESA  
PRIVADA

LA JUBILACIÓN ES UN "DERECHO",  
NO UNA OBLIGACIÓN.

SE ENTENDERÁN NULAS Y SIN EFECTO LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS QUE POSIBILITEN LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR DE LA EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN FIJADA EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL, CUALQUIERA QUE SEA LA EXTENSIÓN Y ALCANCE DE DICHAS CLÁUSULAS.

Disp. Adic. 10ª ET

AÑO	PERÍODOS COTIZADOS	EDAD EXIGIDA
2013	35 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 35 años y 3 meses.	65 años y 1 mes.
2014	35 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 35 años y 6 meses.	65 años y 2 meses.
2015	35 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 35 años y 9 meses.	65 años y 3 meses.
2016	36 o más años.	65 años.
	Menos de 36 años.	65 años y 4 meses.
2017	36 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 3 meses.	65 años y 5 meses.
2018	36 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 6 meses.	65 años y 6 meses.
2019	36 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 9 meses.	65 años y 8 meses.
2020	37 o más años.	65 años.
	Menos de 37 años.	65 años y 10 meses.
2021	37 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 3 meses.	66 años.
2022	37 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 6 meses.	66 años y 2 meses.
2023	37 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 9 meses.	66 años y 4 meses.
2024	38 o más años.	65 años.
	Menos de 38 años.	66 años y 6 meses.
2025	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 8 meses.
2026	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 10 meses.
A partir del año 2027	38 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 6 meses.	67 años.



**FUNCIONARIO COTIZANTE DEL RÉGIMEN GENERAL SS.**

**LA EDAD DE LA JUBILACIÓN FORZOSA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ, EN TODO CASO, LA QUE PREVEAN LAS NORMAS REGULADORAS DE DICHO RÉGIMEN PARA EL ACCESO A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN EN SU MODALIDAD CONTRIBUTIVA SIN COEFICIENTE REDUCTOR POR RAZÓN DE LA EDAD.**



<b>AÑO</b>	<b>PERÍODOS COTIZADOS</b>	<b>EDAD EXIGIDA</b>
<b>2018</b>	36 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 6 meses.	65 años y 6 meses.
<b>2019</b>	36 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 36 años y 9 meses.	65 años y 8 meses.
<b>2020</b>	37 o más años.	65 años.
	Menos de 37 años.	65 años y 10 meses.
<b>2021</b>	37 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 3 meses.	66 años.
<b>2022</b>	37 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 6 meses.	66 años y 2 meses.
<b>2023</b>	37 años y 9 meses o más.	65 años.
	Menos de 37 años y 9 meses.	66 años y 4 meses.
<b>2024</b>	38 o más años.	65 años.
	Menos de 38 años.	66 años y 6 meses.
<b>2025</b>	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 8 meses.
<b>2026</b>	38 años y 3 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses.	66 años y 10 meses.
<b>A partir del año 2027</b>	38 años y 6 meses o más.	65 años.
	Menos de 38 años y 6 meses.	67 años.





# JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA POLICÍA LOCAL

La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar a los años completos efectivamente trabajados como policía local el coeficiente reductor del 0,20.

# COEFICIENTE REDUCTOR

# ¡ 0,20 !

EJEMPLO: 20 AÑOS TRABAJADOS COMO POLICÍA LOCAL

→ **20 X 0,20 = 4 AÑOS**



A LA EDAD A LA QUE LE CORRESPONDERÍA JUBILARSE A UN POLICÍA LOCAL, SEGÚN EL AÑO EN QUE CUMPLA LOS 65 DE EDAD, Y SUS COTIZACIONES TOTALES, SE LE ANTICIPAN 4 AÑOS:

<b>AÑO 2023</b>	37 años y 9 meses o más, cotizados	65 años.
	Menos de 37 años y 9 meses cotizados	66 años y 4 meses.

20 AÑOS TRABAJADOS COMO POLICÍA LOCAL



**ANTICIPACIÓN: 4 AÑOS**

**AÑO 2019**

61 AÑOS

**AÑO 2023**

65 AÑOS

CON 37 AÑOS Y 9 MESES COTIZADOS

62 AÑOS Y 4 MESES

CON MENOS DE 37 AÑOS Y 9 MESES COTIZADOS

66 AÑOS Y 4 MESES





# JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA POLICÍA LOCAL

EJEMPLO: 25 AÑOS TRABAJADOS  
COMO POLICÍA LOCAL

→ **25 X 0,20 = 5 AÑOS**



A LA EDAD A LA QUE LE CORRESPONDERÍA JUBILARSE A UN POLICÍA LOCAL, SEGÚN EL AÑO EN QUE CUMPLA LOS 65 DE EDAD, Y SUS COTIZACIONES TOTALES, SE LE ANTICIPAN 5 AÑOS:

<b>AÑO 2025</b>	38 años y 3 meses o más cotizados	65 años.
	Menos de 38 años y 3 meses cotizados	66 años y 8 meses.

25 AÑOS TRABAJADOS  
COMO POLICÍA LOCAL



**ANTICIPACIÓN: 5 AÑOS**

**AÑO 2020**

60 AÑOS

**AÑO 2025**

65 AÑOS

CON 38 AÑOS Y 3 MESES COTIZADOS

61 AÑOS  
Y  
8 MESES

CON MENOS DE  
38 AÑOS Y 3 MESES COTIZADOS

66 AÑOS  
Y  
8 MESES





# JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA POLICÍA LOCAL

**LA EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN DE UN POLICÍA LOCAL SE PODRÁ ANTICIPAR 6 AÑOS, SI ACREDITA LOS SIGUIENTES AÑOS COMPLETOS TRABAJADOS COMO POLICÍA:**

AÑOS COMPLETOS TRABAJADOS COMO POLICÍA	EDAD DE ACCESO AL DERECHO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA
35 años y 6 meses	6 años antes de la edad indicada en la tabla superior, si el hecho causante de la pensión se produce en <b>2018</b> o <b>2019</b> .
36 años	6 años antes de la edad indicada en la tabla superior, si el hecho causante de la pensión se produce en <b>2020</b> , <b>2021</b> o <b>2022</b> .
36 años y 6 meses	6 años antes de la edad indicada en la tabla superior, si el hecho causante de la pensión se produce en <b>2023</b> , <b>2024</b> , <b>2025</b> o <b>2026</b> .
37 años	6 años antes de la edad indicada en la tabla superior, si el hecho causante de la pensión se produce en <b>2027</b> o en años posteriores.



# **MUY IMPORTANTE:**




## **CONSIDERACIÓN COMO COTIZADO DEL TIEMPO DE REDUCCIÓN:**

**El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.**

# JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA POLICÍA LOCAL

## CONSIDERACIÓN COMO COTIZADO DEL TIEMPO DE REDUCCIÓN:

El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.



Años reales acreditados como Policía Local	Años que se computarán para el cálculo del Porcentaje de la Base Reguladora
15	18
16	19,2
17	20,4
18	21,6
19	22,8
20	24
21	25,2
22	26,4
23	27,6
24	28,8
25	30
26	31,2
27	32,4
28	33,6
29	34,8
30 Y MÁS	35



# JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA POLICÍA LOCAL

REQUISITOS EXIGIDOS PARA TENER DERECHO A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN:  
MÍNIMO DE 15 AÑOS COTIZADOS (5.475 días) y  
QUE, AL MENOS 2 AÑOS, ESTÉN COTIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS.

**JUBILACIÓN**

$$BR = \frac{BC}{350} \times 300$$



**BASE REGULADORA:**  
MEDIA DE LAS BASES DE COTIZACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS

<b>Normas transitorias sobre la Base Reguladora de la Pensión de Jubilación</b>	<b>PERÍODO DE CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA</b>
A partir de 1-1-2013	16 años = 192 meses = 192/224
A partir de 1-1-2014	17 años = 204 meses = 204/228
A partir de 1-1-2015	18 años = 216 meses = 216/252
A partir de 1-1-2016	19 años = 228 meses = 228/266
A partir de 1-1-2017	20 años = 240 meses = 240/280
A partir de 1-1-2018	21 años = 252 meses = 252/294
A partir de 1-1-2019	22 años = 264 meses = 264/308
A partir de 1-1-2020	23 años = 276 meses = 276/322
A partir de 1-1-2021	24 años = 288 meses = 288/366
A partir de 1-1-2022	25 años = 300 meses = 300/350



# JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA POLICÍA LOCAL

## APLICACIÓN TRANSITORIA DE LOS PORCENTAJES A ATRIBUIR A LOS AÑOS COTIZADOS PARA LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

<b>Durante los años 2013 a 2019.</b>	Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 163, el 0,21 por 100 y por los 83 meses siguientes, el 0,19 por 100.
<b>Durante los años 2020 a 2022.</b>	Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 106, el 0,21 por 100 y por los 146 meses siguientes, el 0,19 por 100.
<b>Durante los años 2023 a 2026.</b>	Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 49, el 0,21 por 100 y por los 209 meses siguientes, el 0,19 por 100.
<b>A partir del año 2027.</b>	Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 248, el 0,19 por 100 y por los 16 meses siguientes, el 0,18 por 100.

## ESTO IMPLICA QUE, PARA QUE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN ALCANCE EL 100% DE LA BASE REGULADORA, SE EXIGEN LOS SIGUIENTES AÑOS COTIZADOS:

<b>Durante los años 2013 a 2019.</b>	<b>35,5 AÑOS COTIZADOS</b>	<p style="text-align: center; color: red; margin: 0;"><b>CONSIDERACIÓN COMO COTIZADO DEL TIEMPO DE REDUCCIÓN:</b></p> <p style="margin: 0;">El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.</p>
<b>Durante los años 2020 a 2022.</b>	<b>36 AÑOS COTIZADOS</b>	
<b>Durante los años 2023 a 2026.</b>	<b>36,5 AÑOS COTIZADOS</b>	
<b>A partir del año 2027.</b>	<b>37 AÑOS COTIZADOS</b>	

